

Ejecutivo 2021-00280-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente, que la apoderada de la parte demandante allegó constancia de envío de la notificación por aviso, dirigida a la demandada Martha Cecilia Ballesteros Barrera. Bucaramanga, **14 OCT 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

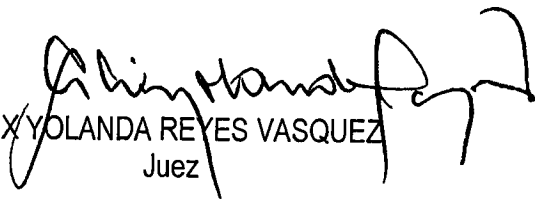
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

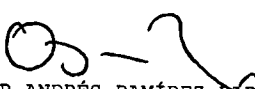
Bucaramanga, **14 OCT 2021**

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho, que la apoderada de la parte actora, efectuó las diligencias tendientes a lograr la notificación de la demandada Martha Cecilia Ballesteros Barrera, y procedió a enviar la notificación por aviso; sin embargo, la abogada, en memorial de fecha 21 de julio de los corrientes, informó que la entidad de correo Certipostal Soluciones Integrales, el día 7 de julio de los corrientes, certificó que no fue posible notificar el citatorio de notificación personal, pues la demandada no reside/no labora; por lo anterior, la parte interesada, deberá realizar nuevamente las diligencias correspondiente a la notificación de la demandada, pues no es posible tener por notificada por aviso a la pasiva, cuando no fue posible la entrega del citatorio de notificación personal.

Amén de lo anterior, se ha de advertir que no se debe confundir la notificación de que habla los artículos 291, y 292, del Código General del Proceso, con lo que estableció el Decreto Legislativo 806 de 2020, pues son dos formas diferentes a través de las cuales se surte la notificación.

NOTIFIQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>010</u> hoy, 15 OCT 2021  OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO
